

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2023-MPJ/A

Jauja, 24 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El INFORME N° 001-2023-ULE-SISFOH/GDES/MPJ, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27372; y,

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención en los grupos beneficiarios a través de la focalización; que señala que la Municipalidad Provincial, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha socioeconómica; y,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; y,

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376, que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin; y,

Que, según el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU), y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS), bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; y,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!



función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO); Y,

Que, mediante INFORME N° 001-2023-ULE-SISFOH/GDES/MPJ, de fecha 22 de marzo del 2023, La Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, correspondiente a la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (U.L.E - SISFOH), de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad Provincial de Jauja, a la Señorita JACKELINE ROSARIO CASAICO VILCA, con la finalidad de tener acceso al sistema del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y demás programas informáticos vinculados, en mérito a la Directiva N° 001-2020-MIDIS; y,

Que, mediante Proveído N° 1006-47746, de fecha 23 de marzo del 2023, el despacho de Alcaldía, en concordancia al informe descrito en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) *del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:*

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la señorita JACKELINE ROSARIO CASAICO VILCA, identificada con DNI N° 70183741 como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - Jefe del Sistema de Focalización de Hogares, (U.L.E - SISFOH), de la Municipalidad Provincial de Jauja, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto toda disposición o norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Dr. Ángel del Huamán Mucha
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**